



RAD: 2020-00180-00. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 28 de enero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por MARIA DEL PILAR YEPEZ RUBIANO contra PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A., y COLPENSIONES, informándole que esta última entidad contestó la demanda como Litis consorte necesario. Así, se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S. De otro lado, le informo que, por error, en el acta de la audiencia del 30 de noviembre de 2021, se consignó un enlace que no direcciona a la audiencia celebrada en esa fecha. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00180-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR YEPEZ RUBIANO
DEMANDADOS: PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A., y COLPENSIONES.

Barranquilla, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que efectivamente obra en el plenario contestación de COLPENSIONES de conformidad con lo decretado en la audiencia celebrada el 30 de noviembre de 2021, donde se integró a dicho fondo pensional como litisconsorte necesario. Es de anotar que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

A su vez, se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, pues, la escritura pública No. 3376 del 2 de septiembre de 2019 reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad, ello por cuanto el poder a ellos conferido reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P., respectivamente. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, se hace necesario fijar fecha con miras a llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la que se realizará el 15 de febrero de 2022 a las 8:30 A.M.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Finalmente, se les indica a las partes que el enlace de la audiencia celebrada el 30 de noviembre de 2021 corresponde a https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/lcto09ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfiuOvHzzL9IvDNCluuhIXEBJSozdBrJw_E8K0zUMOwxVQ?e=u0BuoX y no al indicado en el acta de esa fecha, ya que, por error, se consignó uno que no direcciona a esa diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.
2. TENER a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, y HABILITAR al representante legal de esa sociedad, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.
3. HABILITAR a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN como apoderada judicial sustituta de la COLPENSIONES, en los términos del poder a ella conferido.
4. SEÑALAR el día 15 de febrero de 2022 a las 8:30 A.M., con miras a llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.



5. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motivada de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

6. Precisar a las partes que el enlace de la audiencia celebrada el 30 de noviembre de 2021 corresponde a https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/lcto09ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfiuOvHzzL9IvDNClu_hIXEBSozdBrJw_E8K0zUMOwxVQ?e=u0BuoX y no al indicado en el acta de esa fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza